



DECRETO N° 1685

NEUQUEN, 30 NOV 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3910, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16-11-88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma, se deroga la Ordenanza N° 3041, la cual autorizaba al Departamento Ejecutivo a realizar la venta del lote 10 de la Mza. 5, ubicada en el Barrio Parque Santa Genoveva Sur, a la ASOCIACION HULLICHES;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

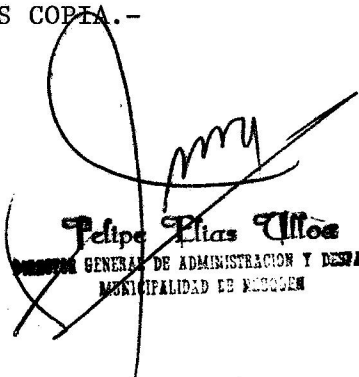
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3910, sancionada //
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16-11-88;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secreta-
- - - - - rio General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Bols-/
- - - - - tén Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE


Felipe Elias Altos
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e